Traslado de los titulos de alguaçil y fa
miliar de la santa ynquisicion de alonso
de canovas garcia

Nos don fr. antonio de sotomayor por
la gracia de dios y de la santa sede apostolica
arçobispo de damasco confesor de su mages
tad de su consejo de estado ynquisidor general
en sus reynos y señorios por quanto en la
villa de totana ay neçesidad de alguaçil y fami
liares que tocan al serviçio y ministerio
del santo ofiçio y porque en vos alonso de
canovas garcia concurren las calidades neçe
sarias por el tenor de la presente por
la autoridad apostolica a nos conçedida de
que en esta parte usamos os haçemos cons
tituimos creamos y diputamos alguacil
del santo oficio en la dicha villa durante
los dias de vuestra vida y os damos licençia
y facultad para que para des pues
[illegible] nonbrar y nonbreis otros
de [illegible] las que quisieredes y por bien
tuvieredes que os sucedan en la dicha vara
y oficio de alguacil los quales a cada uno
que deja nuestra merced y voluntad el non
bramiento y provision dellos encarga
mos y mandamos a los ynquisidores apos
tolicos deste reyno de murcia que luego que
esta nuestra [illegible] por vos les fuere
presentada [illegible] reciban y admitan al uso
y exercicio de la dicha offiçio y [illegible]
en todas las cosas al dicho cargo tocantes y pertene